

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 30 de Diciembre.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3779

REFORMAS SOCIALES

JUNTA PROVINCIAL

Debiendo quedar constituida esta Junta provincial de Reformas Sociales en 1.º de Enero próximo, se recuerda á las locales de esta provincia lo determinado en la disposición 17 de la Real orden de 3 de Agosto de 1903, sobre designación de Delegado, para que concurren á la cabeza del partido judicial, y bajo la presidencia del Alcalde procedan á elegir, por mayoría de votos, un representante, que será el Vocal de la Junta provincial, eligiendo á la vez un suplente para en los casos de enfermedad ó ausencia del Vocal propietario, y cuyos nombramientos pondrán en conocimiento de este Gobierno los señores Alcaldes de los pueblos cabeza de partido.

Los señores Alcaldes de las poblaciones cabeza de partido judicial en donde ha de tener lugar la elección de Vocales y suplentes de la Junta provincial, designarán el día y hora en que deberá tener lugar la elección, teniendo en cuenta lo avanzado de la época en que nos encontramos y la fecha en que por ministerio de la ley debe quedar constituida la Junta provincial.

Córdoba 30 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, EDUARDO CASSOLA.

Circular núm. 3788

La Comisión provincial, en escrito fecha 24 del corriente, recibido en este Gobierno en el día de hoy, me comunica el siguiente acuerdo:

«La Comisión provincial ha visto en su sesión del día 22 del corriente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montemayor, sobre incapacidad para ejercer sus cargos de los Concejales don Salvador y don José Varona, así como el escrito que los mismos presentan al señor Gobernador civil de la provincia, pidiendo se revoque el acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, relativo á la declaración de dicha incapacidad; y

Resultando que el Ayuntamiento de Montemayor, en sesión celebrada el 29 de Septiembre último, se le presentó una proposición por escrito firmada por el Concejil don Francisco Ricardo Aguilar Luque, solicitando se declarasen incapacitados para ejercer sus cargos á los Concejales, hoy suspensos, del mismo Municipio don Salvador y don José Varona Jiménez, por causa sobrevenida después de la elección, y que consistía en tener interés indirectamente en el contrato de arrendamiento de que es rematante su hermano don Antonio Varona, para la recaudación del impuesto de consumos en el grupo de alcoholes, y venta á la exclusiva de los mismos, y cuyo remate le fué adjudicado en la subasta presidida por el don Salvador, como Alcalde, añadiendo que hay comunidad de intereses entre los tres hermanos, como lo demuestra el hecho de que el don José, en nombre del rematante don Antonio, ha acudido varias veces al actual Alcalde á gestionar asuntos referentes al mencionado contrato, y por lo tanto, los referidos Concejales se encuentran en el caso previsto en el número 4.º del art. 43 de la ley Municipal;

Resultando que el Ayuntamiento, instruido de tal petición y después de discutida ampliamente la misma, por unanimidad declaró la incapacidad de los mencionados Concejales, acordando se diera cuenta al señor Gobernador civil, y que se notificara á los interesados, para que en el término de ocho días alegaran y probaran cuanto estimasen pertinente á su derecho;

Resultando que en 21 de Noviembre se les hizo á los interesados la acordada notificación, y con fecha 22 de dicho mes presentaron escrito á la Alcaldía exponiendo que eran ofensivos los hechos que habían servido de base para la declaración de su incapacidad, y proponiendo entablar el oportuno recurso de alzada contra el

acuerdo municipal, pedían certificado del acta de la sesión en que aquel se adoptó, así como también del acta de remate de la subasta en que se adjudicó á D. Antonio Varona, hermano de los solicitantes, el ramo de alcoholes á la exclusiva;

Resultando que expedidos los mencionados documentos, los remiten los interesados al señor Gobernador, acompañando el expediente y un escrito de recurso de alzada, manifestando que el Ayuntamiento se ha excedido de sus atribuciones al hacer la declaración de incapacidad, que solo corresponde al Gobierno, según el artículo 12 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y que son inexactos los hechos fundamento de tal declaración, por lo que piden se revoque el acuerdo municipal de 29 de Septiembre último:

Considerando, en cuanto al recurso de alzada, que la declaración de incapacidad de Concejales, según las disposiciones del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, en ningún caso es de la competencia de los Ayuntamientos, y por lo tanto el de Montemayor se ha excedido en sus atribuciones al declararla respecto á D. Salvador y D. José Varona Jiménez;

Considerando que los acuerdos municipales dictados en materia que no es de su competencia deben ser revocados por los Gobernadores, conforme á lo dispuesto por el art. 171 de la ley Municipal y Real orden aclaratoria del mismo de 31 de Julio de 1901;

Considerando, en cuanto á la incapacidad reclamada por D. Francisco Ricardo Aguilar Luque contra los mencionados Concejales, que, exceptuando la declaración incompetentemente hecha por el Ayuntamiento, en todo lo que se refiere á la instrucción del expediente se han cumplido los requisitos que para el caso exigen las disposiciones del Real decreto antes citado;

Considerando que, conforme al art. 11 del mismo, cuando la reclamación de incapacidad se hace por causas sobrevenidas después de la elección, el expediente debe incoarse en el Ayuntamiento, sustanciándose en la misma forma y plazos establecidos en los artículos precedentes, y el 6.º dispone que la Comisión provincial, una vez recibido el expediente, resolverá dentro del término de quince días las reclamaciones de esta clase;

Considerando que venido el repetido expediente con el recurso de alzada, se hace preciso, en cumplimiento de la citada disposición, no solo informar este, sino también acordar lo que respecto á aquel corresponda;

Considerando que, por más que alegan los señores Varona que la declaración de incapacidad solo corresponde al Gobierno, fundándose en el art. 12 del ya citado Real decreto, es evidente que los mismos parten de un supuesto equivocado, puesto que dicho artículo se refiere únicamente al caso de no existir reclamación alguna contra la capacidad, y como en el que nos ocupa se ha reclamado, es aplicable el art. 11, y no el 12 que se invoca;

Considerando que dentro del plazo legal concedido para ello, los referidos Concejales no han destruido cargo alguno de los que se han formulado contra ellos, y tanto por lo expuesto por el denunciante como por los documentos aportados al expediente, aparece que don Salvador y don José Varona Jiménez tienen indirectamente parte en un contrato del término municipal, por cuenta del Ayuntamiento;

Considerando que los que en tal caso se hallan no pueden ser Concejales, según lo dispuesto en el número 4.º del artículo 43 de la ley Municipal;

La Comisión acuerdo:

1.º Informar á V. S. respecto al recurso de alzada que procede revocar el acuerdo recurrido, adoptado por el Ayuntamiento de Montemayor en 29 de Septiembre último, en materia que no es de su competencia; y

2.º Declarar á los Concejales de dicho Ayuntamiento incapacitados para ejercer sus cargos, como comprendidos en el número 4.º del artículo 43 de la ley Municipal, cuyo acuerdo, en lo referente á este extremo, es ejecutivo, sin perjuicio del derecho que concede el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y deberá publicarse, dentro del quinto día, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como notificarse á los interesados en la forma prevenida.

Lo que ejecutando dicho acuerdo se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y á los efectos del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, que se menciona.

Córdoba 31 de Diciembre de 1904.
—El Gobernador, EDUARDO CASSOLA.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3488

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Comisión durante el primer trimestre de 1904.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Ruiz Sánchez, Gómez Torres, Criado, González y Villalba.

Previa lectura y aprobación del ac-

ta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Se reproduzca y ponga en vigor, para el ejercicio corriente, el crédito de 1.000 pesetas concedido en 1902, y reproducido en 1903, con destino á contribuir á la suscripción nacional para la creación de un monumento á la memoria del insigne hombre público D. Emilio Castelar.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar la instancia de D. Antonio Jerón Trenas, rematante del arbitrio de pesas y medidas de la villa de Puente Jenil, confirmando el fallo recaído en el juicio administrativo que absolvió á las sociedades de las fabricas de orujo La Casualidad y La Actividad, del pago de mencionado arbitrio.

Aprobar la cuenta que remite el Alcalde de El Carpio, de los bagajes facilitados durante el cuarto trimestre de 1903, que asciende á 15'18 pesetas.

Aceptar el primero y segundo extremo de la Real orden de 18 de Diciembre último, que traslada el señor Gobernador militar de esta plaza, en la que se dispone: 1.º Que de las 56.000 pesetas que ha de entregar la Diputación para obras de seguridad del cuartel de Alfonso XIII, 50.500 sean por cuenta del presupuesto y proyecto aprobado; y 5.500 en concepto de obras de entretenimiento: 2.º Que una vez entregado el total de las 56.000 pesetas, el ramo de Guerra reciba definitivamente el cuartel, quedando anulado el convenio; y en cuanto al 3.º se invite al señor Alcalde de esta capital, para ponerse de acuerdo y se otorgue la escritura de cesión del terreno en que se edificó el cuartel; y por último se participe á la autoridad militar que la Diputación hará entrega de las 56.000 pesetas en los dos ejercicios actual y venidero, por mitad y dividido cada uno en dozavas partes.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para contratar por concurso el servicio de material con destino á la Secretaría de la Comisión mixta de reclutamiento durante el primer trimestre del año actual.

Se adquieran 50 ejemplares con destino á la Biblioteca y al archivo provincial de la notable obra de don Marcos R. Belmonte, titulada «Pequeños poemas, Aves sin nido», que á 2 pesetas uno importan 100 pesetas.

Forme y remita el Arquitecto provincial un presupuesto de las obras que considere necesarias en los tejados del Hospital de Agudos, para en su vista resolver lo que proceda.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Luisa Fuentes Rosales y á José Gutiérrez Sevillano; y en la Central de Expósitos á Rosasio Maller Ariza, todos de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13

Presidencia del señor don Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Criado, Gómez Torres, Ruiz Sánchez, González y Villalba.

Después de leída y aprobada el acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Se informe el Director de la Casa Socorro Hospicio en el Centro farmacéutico y otras farmacias del último precio de un braguero para un acogido que le es necesario.

Pase el expediente incoado á intento de contratar el servicio de impresión de listas electorales á informe de la Contaduría, dando nuevamente cuenta.

Se eleve respetuosa instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, rogándole se sirva declarar la excepción de subasta para todos los artículos que comprende el abastecimiento de viveres y drogas á los Establecimientos de Beneficencia, y que han sido objeto de dos subastas; y que habiéndose elevado considerablemente los precios de algunos artículos, se sirva autorizar la compra de ellos por administración, á los precios corrientes en el Mercado público.

Conceder ingreso en el departamento de dementes, para su observación, á la presunta alineada Encarnación Prieto Navarro, de esta vecindad.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospital de Crónicos, manifestando que, apesar de haber reformado los vales de adquisición de cebada y paja, por no igualar los precios con los dados por la Alcaldía, son los verdaderos, sin poner en duda la certeza de lo que expone el Director.

Aplazar la designación que interesa el Alcalde de esta capital de los señores vocales de esta Comisión que han de formar parte de la organizadora para la exposición de ganados en la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud y la cantidad con que piensa contribuir esta Corporación; puesto que para entonces habrá variado esta Comisión de señores vocales, con otros diferentes de los que ahora actúan.

Aprobar el señalamiento de precios medios que ha de servir de base á la liquidación y abono de los suministros que verifiquen los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y guardia civil durante el mes actual.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 19

Presidencia del señor don Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Gómez Torres, Ruiz Sánchez, Criado, González y Villalba.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Cese el auxiliar temporero de la sección del Censo electoral don Aquilino Gil Cerrato, y nombrar en su lugar á don Antonio Rodríguez Dorado, con el haber diario de dos pesetas.

También acordó nombrar con igual categoría y sueldo á don Carlos Sanjurjo y á don Angel Montis.

Acceder á lo solicitado por don Pa-

blo García Fernández, Médico de la cárcel de partido y de la correccional de esta ciudad á cargo de la Diputación, elevando á 1.000 pesetas la gratificación de 500 que en la actualidad disfruta.

Confirmar el ingreso en el departamento de dementes de Carlos Juez Moreno, dictado por auto del señor Juez de primera instancia de Bujalance.

Conceder ingreso en el departamento de dementes á Isabel Caballero López y su hija Francisca Celedonia Ruiz Caballero, vecinas de El Viso.

Pase á informe de la Contaduría la instancia de doña Araceli Monroy Ruiz, que solicita una pensión del sobrante que resulte en el presupuesto del colegio de la Asunción, como hija de don Diego Monroy Aguilera, Catedrático que fué de dicho Centro, dando nuevamente cuenta para resolver lo que proceda.

Conceder licencia al Arquitecto provincial para que sin faltar á su cometido forme el proyecto, planos, presupuesto y pliego de condiciones de la obra que intenta ejecutar el Ayuntamiento de Nueva Carteya, para la construcción de una casa escuela elemental.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Oaegui Bascón, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Rambla, que le separó del cargo de Inspector de carnes que desempeñaba, fundado en faltas en el cumplimiento de su deber, por ser atribución exclusiva del Ayuntamiento.

El señor Gómez Torres votó en contra del precedente acuerdo, por entender que si el expediente es nulo, porque se dice está mal formado, debe ser también nula la cesantía.

Informar también al señor Gobernador, procede declarar la excepción de subasta que solicita el Ayuntamiento de Posadas, para el arrendamiento del arbitrio sobre el matadero público, durante el corriente año, siempre que el precio y las condiciones del contrato que celebre no sea menos favorable á aquella Corporación que el tipo y las condiciones que han servido de base para las dos subastas celebradas sin efecto.

Declarar con mejor derecho á Dolores Méndez Estepa, vecina de La Rambla, que solicita reconocer como abuela materna á la expósita Asunción Méndez Marín, por mejorar esta de condiciones, en vez de la prohibición de la misma, que solicita José Mata Granados y su esposa.

Conceder ingreso en la casa de Socorro-Hospicio á Antonio José Niño Ríos y á José Crespo Domínguez, de esta vecindad.

Con lo que se terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 20

Presidencia del señor don Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Gómez Torres, Ruiz Sánchez, Criado, González y Villalba.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Sea expulsado de la Casa de Socorro Hospicio el acogido Antonio Nadales Avalos, que acometió con una navaja á otro compañero, y si hubo lesiones, lo ponga el Director en conocimiento del Juzgado.

Quedar enterada de una comunicación del Director de Agudos, manifestando haber mandado componer la rotura de una cañería de aguas, y pagado 5 pesetas, valor de la reparación.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Contaduría para satisfacer las obligaciones del mes actual, que asciende á 114.275'07 pesetas.

Idem la cuenta que remite el Alcalde de esta capital, relativa á los bagajes facilitados por el Ayuntamiento durante el segundo semestre de 1903, importante 1.704'69 pesetas.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación que autoriza la adquisición de artículos por administración, á los establecimientos benéficos, desde el 1.º de Enero á la fecha en que se celebre la segunda subasta, y de no efectuarse esta, se pida nuevamente.

También acordó que el oficial del Negociado tenga presente para lo sucesivo que los expedientes de subasta deben incoarse seis meses antes que surtan sus efectos.

Quedar asimismo enterada de otra Real orden de igual procedencia, desestimando la instancia que se elevó para que se considerase el pago del material de oficinas inexcusable al tiempo de su vencimiento.

Se ruegue al señor Gobernador que con arreglo á las facultades que le concede la Real orden de 23 de Enero de 1903, se sirva dar carácter inexcusable á la adquisición del material de oficinas, durante el primer trimestre del año actual, y del libro de registro de entrada anual, que publicado á concurso no se ha presentado postor alguno.

Informar al señor Gobernador que esta Comisión entiende que no ha sido bien seguida la tramitación dada á los expedientes de minas dentro del mismo perímetro en el término de Hornachuelos, especialmente á la de don Augusto Gaete, «La Providencia», puesto que de haber considerado con vida legal «Los Seis Caballos», no se debió admitir el registro de aquella; y que pedida por don Pablo Linares la demarcación de sus registros, procedía que se hubiere cumplido el artículo 21 del Reglamento, antes de haber ordenado las demarcaciones que se han efectuado sin haber depurado previamente los derechos de los interesados.

Modificar su acuerdo anterior de 19 de Julio de 1901, y que se devuelva á don Antonio Aranda García la fianza que tenía constituida como arrendatario del cortijo Rivillas altas, perteneciente á la Beneficencia provincial, que fué enagenado por el Estado.

Informar al señor Gobernador en

el sentido de que procede que mantenga su competencia de jurisdicción contra el Juzgado de instrucción de Aguilar en la causa que sigue á don Antonio Noguera Parejo y otros individuos del Ayuntamiento de Puente Jenil, por haber simulado, según se afirma, la recaudación del impuesto de consumos en especies no tarifadas, por existir cuestión previa administrativa, remitiendo los antecedentes á la Superioridad, en cumplimiento del artículo 19 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Rafaela y Juana Raya Hinojosa, hermanas, y vecinas de Lucena.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 22

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña:

Señores que asistieron:

Ruiz Sánchez, Gómez Torres, Fernández de Mesa, González y Villalba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar las facturas que presenta la empresa de electricidad de «Casillas», del fluido suministrado durante el mes de Noviembre último, importantes en junto 1.132'34 pesetas.

Igual aprobación en la cuenta que presenta el Secretario de la Junta de Agricultura de los gastos de material de oficina durante el año de 1903, que importa 324'10 pesetas.

Aprobar la conducta del Director del Hospital de Agudos en la parte relativa á la imposición de multa de 5 pesetas á cada uno de los dos dependientes del departamento de dementes que encontró durmiendo y en completo abandono, y que se lleve á efecto la exacción de referidas multas.

Acceder gustosa á los deseos de la Sociedad Cordobesa de Amigos del País, otorgándole 125 pesetas con destino al premio al trabajo en los Juegos florales que proyecta en la próxima feria.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23

Presidencia del señor don Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Ruiz Sánchez, Gómez Torres, Fernández de Mesa, González y Villalba.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Nombrar á don Jacobo Leston y Figuerola profesor numerario de la Escuela provincial de Música, para la enseñanza de violoncello y contrabajo.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo próximo, importante 87.618'08 pesetas.

Se entienda que la plaza suprimida en el presupuesto actual, de 500 pesetas, es la del bedel agregado á la

Escuela de Artes Industriales D. Juan de la Vega, pero como éste sigue prestando sus servicios sin interrupción, y se necesita en la Escuela de Música, se consigne su dotación desde 1.º del año actual en el presupuesto extraordinario que se está formando.

Se remita por conducto del señor Gobernador civil, al Ayuntamiento de Valsequillo, la instancia presentada por don Francisco Camacho y Robas y otros dos Concejales del mismo, pidiendo la incapacidad del Alcalde y primer Teniente de dicha Corporación, por venir sin justificación alguna, á fin de que se instruya el expediente en la forma que determina el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Aprobar el acta de entrega y la cuenta justificada que remite el Director del Hospital de Crónicos, de los géneros adquiridos para las enfermerías, para que fué autorizado en 27 de Octubre último, por la cantidad de 352'50 pesetas.

Informe el señor Diputado-inspector del Hospital de agudos en el presupuesto que manda el Director para pintar maderas y hierros del edificio, que asciende á 1.250 pesetas, dándose nuevamente cuenta para resolver lo que proceda.

Se renueven los contratos actuales con la empresa de electricidad de «Casillas», por cuatro años, con la ampliación de las veinticuatro luces últimamente instaladas en el departamento de dementes, al mismo precio que las anteriores, y que se intente de la empresa algún beneficio más, en vista del crecido número de lámparas y de que el costo se eleva á una suma considerable.

Conceder para premios en la Exposición de ganados que se ha de celebrar en la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud 1.500 pesetas, y nombrar para formar parte de la comisión organizadora á los señores Diputados don Enrique Fuentes Breña, don Manuel González López y don Manuel Villalba Burgos.

Se adquieran por el Director de la Casa de Socorro Hospicio las hilazas que considera necesarias para el taller de lencería, según nota que acompaña, y por la cantidad de 136'25 pesetas.

Aprobar en todas sus partes el presupuesto extraordinario formado por la Contaduría, en cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de 11 y 22 de Enero último, en razón á que las partidas nuevas que se incluyen se consideran necesarias, y las destinadas á aumentos graduales, no son nuevos gastos, sino altas en determinados capítulos, compensadas con bajas en otros, al hacerse el traslado del personal.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Antonio, Rafael y Dolores Raya de la Torre, á Marina Cepas Cachinero y á José Mora Góngora, todos de este vecindad.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2816

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 4

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para este mes.

Aprobar los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Se nombró Interventor suplente de fondos municipales á D. Antonio Natera Junquera.

Que se publique la subasta del terreno sobrante de la vía pública al sitio del Tinajero, que solicita D. Antonio Natera Junquera.

Que se sometan al tratamiento antitirábico los niños Fernando Salado Merinas y Juan León Rosales, á cuyo efecto serán conducidos á Sevilla, librándose contra imprevistos la suma de cien pesetas, á que ascienden los honorarios del Dr. Seras, y veinte y cinco pesetas para gastos de viaje y estancia en dicha capital.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos en la semana última, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 11

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión del día 18

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fué presentada la relación de débitos que remite la Delegación de Hacienda, y notándose en la misma varios errores se acordó que se significase á dicho Centro la necesidad de que se rectifique, y que se remitan los documentos que reclama para resolver lo que proceda.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones insertas en las Gacetas y Boletines recibidos en las semanas anteriores, acordando su cumplimiento en la parte respectiva.

Sesión del día 25

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder dos meses de licencia al señor Alcalde presidente y que se encargue del despacho de los asuntos el señor Teniente primero don José Ruiz Huertas.

Quedó enterado el Ayuntamiento del reglamento para la aplicación de la ley de 1.º de Marzo último, sobre el descanso dominical, acordando su más exacto cumplimiento.

Que se proceda á la composición de la barca sobre el río Guadalquivir, librándose el gasto contra el artículo correspondiente del presupuesto.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones insertas en las *Gacetas* y *Boletines oficiales* recibidos en la semana última, acordando su cumplimiento.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 1.º

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se nombró representante del Ayuntamiento, para que pase á la villa de Posadas para discutir y aprobar, en su caso, el presupuesto carcelario para 1905, al Secretario D. Antonio Milla y Luque.

Se comisionó al mismo para que asista á la reunión que ha de celebrarse en aquel Ayuntamiento para ocuparse de los caminos vecinales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su más exacto cumplimiento en la parte respectiva.

Se aprobó el expediente de subasta del terreno sobrante de la vía pública que solicitó José Cos Molina.

Sesión del día 8

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos para este mes.

Se aprobaron los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Se aprobó el expediente de subasta del terreno sobrante de la vía pública pedido por don Antonio Natera Junquera.

Se nombró agente ejecutivo para que proceda contra los deudores morosos por Censos y Pósito, al oficial de esta Secretaría don Manuel Zurita Ruiz.

Que se lleven á efecto las funciones religiosas y feria que han de celebrarse el día 2 del mes próximo y siguientes en esta población en la forma acostumbrada, facultando al señor Presidente para que disponga todo lo necesario á dicho objeto, librando el gasto contra los artículos correspondientes del presupuesto.

Se acordó conceder á lo solicitado por Rafael Ruiz Costilla de establecer un puesto libre de carnes de hebra, sujetándose en un todo al reglamento del matadero.

Quedó enterada la Corporación de disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordándose su cumplimiento en la parte respectiva.

Comisión

Sesión del día 15

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 22

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 29

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se anuncie la subasta del pedazo de terreno sobrante de la vía pública, que solicita Rafael López Rubio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los cupos de contribución rústica y urbana que ha de satisfacer este pueblo en el año próximo, así como del contingente carcelario.

También lo quedó de la correspondencia y disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Almodóvar del Río 10 de Octubre de 1904.—Antonio Milla y Luque, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, José Ruiz.

PRIEGO

Núm. 3747

Don Trinidad Linares Martos, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que desierta la convocatoria llamando á los gremios, de conformidad con lo acordado por la Junta municipal en 6 del corriente, he dispuesto sacar á subasta á venta libre el arrendamiento de derechos de las especies de consumos, de uno á tres años, bajo el tipo de [41.641'14 pesetas cada anualidad, y con sujeción á las condiciones establecidas y que constan en el respectivo expediente.

La subasta tendrá lugar á los diez días siguientes á la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de doce á trece, en la sala Capitular, ante mi autoridad, Síndico, comisión de Hacienda y Notario y por pujas á la llana.

Los licitadores no comprendidos en los casos que señala el artículo 22 del reglamento del ramo, acreditarán solicitando su personalidad y tene hecho depósito previo del 5 por 100 de remate.

El expediente, pliego de condiciones y demás antecedentes, quedan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para su examen.

Alcaldía constitucional de Priego á 22 de Diciembre de 1904.—T. Linares.

ESTADO demostrativo de las especies de consumos tarifadas en este Municipio, sus cupos y recargos autorizados.

RAMOS	Tesoro.	8 por 100 de cobranza	100 por 120 recargo municipal	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Carne vacuna, lanar, cabrio, fresca ó salada.....	3.632 79	108 98	4 359 35	8.101 12
De cerda, fresca ó salada	9 081 98	272 46	10 898 38	20 252 82
Aceite de todas clases.....	12 109 30	363 28	14 531 16	27 003 74
Vinagre	908 21	27 25	1.089 85	2.025 31
Cebada, mijo, centeno, maíz y sus harinas	3 511 70	105 35	4.214 04	7.831 09
Legumbres secas y sus harinas.....	908 21	27 25	1.089 85	2.025 31
Pescados, sus escabeches y conservas.....	1 513 67	45 41	1.816 40	3 375 48
Jabón duro y blando	851 29	25 54	1.021 55	1.898 38
Conservas de hortalizas y verduras.....	605 48	18 16	726 58	1.350 22
Aguardientes y licores	2 217	216 51	8.660 40	16.093 91
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	726 57	21 80	871 88	1.620 25
Sal común	7 217	216 51	871 88	7.433 51
Vinos de todas clases.....	21 000	630	21.000	42 630
TOTALES.....	69 283 20	2.078 50	70.279 44	141.641 14

Priego 22 de Diciembre de 1904.—Juan de Callava, Secretario.

Comisaría de Guerra de Córdoba

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 5 de Enero próximo, á la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor, y su peso ha de ser el corriente de la de primera clase en la localidad.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones de la que generalmente tenga la que se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 26 de Diciembre de 1904.—El Administrador, César Puente.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Alejandro P. del Villar.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores

para el día 5 de Enero próximo, á la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 26 de Diciembre de 1904.—El Administrador, César Puente.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Alejandro P. del Villar.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

JUSTIFICANTES

de revista.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA